

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2016/0000062
Asunto : REGISTRO - PATENTE PARA PROCESO PRODUCTIVO
PARA LA RECUPERACIÓN DE PLOMO DESDE EL
RECICLAJE DE BATERÍAS DE PLOMO
Solicitante : RECICLADORA AMBIENTAL LIMITADA

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 11867.

I. EN CUANTO A LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRIORIDAD REIVINDICADA

Presentamos con este escrito la copia certificada de la prioridad reivindicada.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Adjunto con este escrito el poder de representación, que me faculta para actuar en nombre del solicitante.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8850 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8683 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 84 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

IV. EN CUANTO A LA CESIÓN DE INVENTORES

Adjunto con este escrito el documento de cesión, mediante el cual los inventores ceden los derechos sobre la patente en referencia a favor del solicitante.

V. EN CUANTO AL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Mi representado se reserva el derecho de modificar el título más adelante en el trámite, una vez el estado del arte haya sido fijado, dado que, de realizarse anterior a esto limitaría de manera indebida la invención.

VI. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar el preámbulo de la reivindicación dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará esta reivindicación, eliminando ventajas técnicas y el alcance de la materia caracterizada dado que, realizar estas modificaciones antes, podría resultar en una limitación indebida de la invención.

2. Con relación a la recomendación realizada por el examinador de aclarar en la reivindicación 1 el método por secuencias de pasos, mi representado decide realizar esta modificación más adelante en el trámite cuando se fije el estado de la técnica y le corresponda al examinador estudiar de fondo el contenido de las reivindicaciones.

Mi representado considera que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27, fundamentos de la expedición de los Requerimientos de Forma, por lo que se reserva el derecho de modificar esta reivindicación más adelante en el trámite.

3. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos *“neutralizar”, “fundentes”, “aglomerante”, “la mezcla”, “combinarlas a voluntad”, “equipo mezclador”, “o cualquier mecanismo”, “otro medio”, “aglomerante”, y “fundente”* una vez se haya fijado el estado de la técnica.

4. Mi cliente reserva su derecho de modificar las frases *“una o más equipos”, “para descargar” y “cometiéndose a un proceso de secado”* más adelante en el trámite dado

que prefiere que se haya definido el estado del arte y porque escapan el alcance de los artículos 26 y 27.

5. Mi representado se reserva el derecho de modificar la frase “*para lograr una mezcla altamente homogénea*” en la reivindicación 1 dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará esta reivindicación.

A pesar de lo anterior, mi representado considera que las características técnicas funcionales pueden aparecer en el capítulo reivindicatorio y deben ser consideradas al realizar el estudio de Fondo, dado que brindan mayor claridad sobre las características técnicas esenciales.

6. Mi representado ha decidido ejercer su derecho de modificar la frase “*dicho proceso contempla el uso de controladores PLC maestros y esclavos (...)*” más adelante en el proceso dado que esto versa sobre un estudio de Fondo de la solicitud y aun no se ha fijado el estado de la técnica. Lo anterior, podría limitar indebidamente la invención.

7. Mi representado se reserva el derecho de modificar la frase “*obteniendo bloques/briquetas (31)*” en la reivindicación 1 dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará esta reivindicación.

8. Mi representado se reserva el derecho de modificar el término “*las prensas escurridoras*” en la reivindicación 9 dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará esta reivindicación.

9. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos “*una o más*” y “*dosificar controladamente*” una vez se haya fijado el estado de la técnica, dado que realizar esta modificación con anterioridad podría limitar indebidamente la invención.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

- Copia certificada de la prioridad reivindicada;
- Poder de representación;
- Cesión de Inventores.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.

COLO-22933-0801-0001-5
AML\SCT\ID-293011\WPC22933
No. M-2016-293011\AML